FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44008002026

INFORME DEL MES DE JUNIO-JULIO

1. Datos generales

Período del informe	JUNIO -JULIO	Número de contrato/convenio:	44008002026
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/01/2026
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 2.456.820.706	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	15/11/2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACION DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUIA DE ATENCION INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES

Alcance del objeto (si aplica): NO APLICA

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ASTRID MORALES	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO ISHO	Cédula o NIT:	900720126-3
Dirección:		Correo electrónico:	asoc.wayuuisho@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	AGUSTIN ROSENDO URIANA URIANA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	11/02/2026	Hasta cuándo:	15/11/2026
Fecha aprobación pólizas:	11/02/2026	Fecha expedición R.P.:	3/02/2026
Fecha acta de inicio:	11/02/2026	Fecha inicio del contrato/convenio:	11/02/2026
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del **2.456.820.706**

Aporte ICBF $ 2.408.647.751
Aporte Contratista (si aplica) $ 48.172.955

No. de	81126	Fecha CDP:	30/01/2026	Valor de CDP:	2.408.647.751
No. de	61226	Fecha RP:	3/02/2026	Valor de RP:	2.408.647.751

(+) ADICIONES

Fecha N/A Valor Adición: N/A
Descripción del concepto de adición realizada

No.CD	N/A	Fecha CDP	N/A	Valor CDP	N/A
No. de	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte N/A
Fecha aprobación póliza de la N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 2.456.820.706

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago: Los pagos se realizaran acorde a los estipulado en los estudios previos

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO 11 A FEBRERO 25	1/04/2026	$ 237.023.706	EL OPERADOR APORTA LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE DESEMBOLSO, INFORMACION QUE FUE REVISADA Y APROBADA PARA EL PAGO # 1, EL CUAL REPOSA EN EL CENTRO ZONAL MANAURE # 4 PARA SER REMITIDO AL AREA JURIDICA, SEGUN VALOR PAGO DE LA MINUTA EL PAGO # 1 VIGENCIA 2026 ES DE $237.023.706 QUE SERÁ EL SALDO A GESTIONAR, PARA EL SEGUNDO DESEMBOLOSO SE DESCONTARAN LAS INJECUCIONES EVIDENCIADAS A LA FECHA QUE SON POR EL VALOR DE $28.839.519. POR OTRA PARTE SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EN LA MATRIZ DE COMPROMISO APARECE UN NÚMERO DE CUENTA BANACRIA DIFERENTE A LA REPORTADA EN ESTE DOCUMENTO, SIN EMBARGO YA LA ENTIDAD ENVIÓ LA SOLICITUD PARA EL CAMBIO DE CUENTA.
MARZO	11/05/2026	$ 333.873.582	
ABRIL-MAYO	24/06/2026	$ 619.978.549	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 237.023.706,00	$ 237.023.706	$ 0		EL OPERADOR APORTA LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE DESEMBOLSO, INFORMACION QUE FUE REVISADA Y APROBADA PARA EL PAGO # 1, EL CUAL REPOSA EN EL CENTRO ZONAL MANAURE # 4 PARA SER REMITIDO AL AREA JURIDICA, SEGUN VALOR PAGO DE LA MINUTA EL PAGO # 1 VIGENCIA 2026 ES DE $237.023.706 QUE SERÁ EL SALDO A GESTIONAR, PARA EL SEGUNDO DESEMBOLOSO SE DESCONTARAN LAS INJECUCIONES EVIDENCIADAS A LA FECHA QUE SON POR EL VALOR DE $28.839.519. POR OTRA PARTE SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EN LA MATRIZ DE COMPROMISO APARECE UN NÚMERO DE CUENTA BANACRIA DIFERENTE A LA REPORTADA EN ESTE DOCUMENTO, SIN EMBARGO YA LA ENTIDAD ENVIÓ LA SOLICITUD PARA EL CAMBIO DE CUENTA.
2	$ 333.873.582,00	$ 333.873.582	$ 0		no se realizan inejecuciones
3	$ 616.978.549,00	$ 619.978.549	$ 0		
4	$ 364.147.306,00				
5	$ 688.315.013,00				
6	$ 168.309.595,00				
TOTALES	$ 2.408.647.751,00	$ 1.190.875.837,00	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	2.408.647.751
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	48.172.955
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	0
	Total	2.456.820.706
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	0
	Adición aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	2.408.647.751
	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	48.172.955
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0
	Total	2.456.820.706
Valor total pagado por el ICBF		$ 237.023.706,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 1.190.875.837,00
Recursos reintegrados al ICBF		0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		$ 1.217.771.914,00
Saldo pendiente por liberar **		0

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

** *El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la*
Fecha estado de cuenta _____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS ESTADO PREVISORA	3020652 - 1015785	30/01/2026	15/05/2027
pagos de salarios			30/01/2026	15/11/2029
Calidad el servicio			30/01/2026	15/05/2027
Responsabilidad civil extra contractual			30/01/2026	15/11/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150					
Total					
Parcial					
Caducidad (art. 14, 18,					

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1 Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	INFORME TECNICO-OPERATIVO	Durante la presentacion de las hoja de vida del talento Se garantiza que el personal dispuesto para la prestación del servicio cumple con los perfiles requeridos de educación, formación y experiencia, de acuerdo con las actividades a desarrollar y las obligaciones establecidas en el contrato. El talento humano cuenta con la formación académica, capacitación específica y experiencia necesaria para asegurar la adecuada y óptima prestación del servicio.esta revision esta soportada en el sharpoin y respardado por medio de un acta firmado por el supervisor del contrato.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	INFORME TECNICO -OPERATIVO	Se realizó la socialización con el equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato sobre la información básica del ICBF, incluyendo misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos, políticas institucionales y el Sistema Integrado de Gestión SIGE. De igual manera, se dieron a conocer los documentos necesarios para la adecuada operación de los servicios, tales como lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías y formatos aplicables, garantizando su conocimiento y cumplimiento durante la ejecución contractual. acta cargada en el sharpoin.
4.1.3 3los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	N/A
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A	N/A	N/A
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	N/A	N/A	N/A
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	INFORME TECNICO -OPERATIVO	Se verifica y se garantiza que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con las certificaciones iniciales de calibración y las verificaciones intermedias correspondientes, conforme a los requisitos aplicables, asegurando la confiabilidad y precisión de las mediciones realizadas durante la ejecución del contrato.esta informacion se encuentra cargada en el sharpoin en los punto desembolso.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	N/A	N/A
3.2 **Eje de seguridad de la información** 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	N/A	N/A
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A
3.3 **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	INFORME TECNICO -OPERATIVO	El contratista certifica que dispone de un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el perfil, competencias y requisitos exigidos por la Resolución 0312 de 2019 y la normatividad vigente aplicable. Así mismo, se garantiza el acompañamiento y seguimiento necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	N/A
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	N/A
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	INFORME TECNICO-OPERATIVO	El contratista presenta los conceptos médicos ocupacionales favorables correspondientes a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio, expedidos conforme a la normatividad vigente, certificando la aptitud laboral del personal para el desempeño de las funciones y actividades contratadas.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	N/A	N/A
3.4 Eje ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	N/A	N/A
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	N/A	N/A	N/A
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.46 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	N/A	N/A
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	N/A	**N/A**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuú en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que éste vincule para la prestación del servicio.	SI	INFORME TECNICO-OPERATIVO	Se garantiza el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el contrato, dando aplicación a la normatividad vigente, reglamentos, lineamientos y a la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia del pueblo Wayuú en territorios ancestrales del departamento de La Guajira y sus anexos. Así mismo, se acatan las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, vigentes al momento de la suscripción del contrato y aquellas que se actualicen o expidan durante su ejecución, asegurando su obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y del talento humano vinculado para la prestación del servicio.
1.2.Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del Pueblo Wayuú en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, anexos y demás normatividad que le aplique.	SI	INFORME TECNICO-OPERATIVO	El contratista suministra al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica requerida para el seguimiento y ejecución del contrato de aporte, de manera veraz, oportuna y actualizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato, el Manual de Contratación vigente, la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia del Pueblo Wayuú en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, sus anexos y la demás normatividad aplicable.
1.3.Garantizar la aplicación de los criterios de, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentren vigentes durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte. Parágrafo1: Se debe priorizar mujeres gestantes, niños o niñas con bajo peso, en riesgo de desnutrición, con discapacidad, pobreza extrema o condiciones de riesgo por pertenecer a territorios con violencia, falta de agua o condiciones ambientales o sanitarias inadecuadas.	SI	INFORME TECNICO-OPERATIVO	Se garantiza la aplicación de los criterios de priorización y selección de usuarios conforme a lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios vigentes durante la suscripción y ejecución del contrato de aporte. Así mismo, se prioriza la atención de mujeres gestantes, niños y niñas con bajo peso, en riesgo de desnutrición, con discapacidad, en condición de pobreza extrema o expuestos a situaciones de riesgo asociadas a violencia, falta de acceso al agua y condiciones ambientales o sanitarias inadecuadas, de acuerdo con los lineamientos definidos por el ICBF.
1.4.Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de Servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A
1.5.Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.PARÁGRAFO 1: Cumplir al 100% de los planes de mejoramiento, antes de legalizar cuentas y deben ser notificados por escrito al supervisor con copia a la comunidad. PARÁGRAFO 2: Se considerará de manera inmediata la situación de desnutrición de un Usuario activo en el Cuéntame, como un incumplimiento directo a la entrega de la alimentación y los estándares de seguimiento nutricional, con condición de descuento.	N/A	N/A	N/A
1.6.Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación del equipo de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de cualificación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y, de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	N/A	N/A
1.7.La Unidad Ejecutora debe contar una organización operativa y logística física en el departamento donde opera, donde por obligación debe reposar toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato, disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor o veeduría ciudadana o entes	SI		
1.8.Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá articularse con la misional de protección, defensoría de familia o otros para los procesos concertados con las autoridades tradicionales y las comunidades para el de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.9.Responder y resolver en los términos inmediatos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A
1.10.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	N/A	**N/A**
1.11.Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo	SI		
1.12.Garantizar que en las Unidades de Atención, se tenga en cada ranchería y cuente un espacio de encuentros específico para brindar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	INFORME TECNICO -OPERATIVO	Garantizar que en las Unidades de Atención, se tenga en cada ranchería y cuente un espacio de encuentros específico para brindar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.
1.13.Las unidades con sus puntos de encuentros deben estar registradas en el Cuéntame con la autoridad tradicional que concertaron, para estar activas para la vinculación de participantes y las atenciones pertinentes	SI	INFORME TECNICO -OPERATIVO	Se garantiza que las unidades y sus respectivos puntos de encuentro se encuentran registrados en el sistema Cuéntame, en articulación y concertación con la autoridad tradicional correspondiente, con el fin de mantenerlos activos para la vinculación de participantes y el desarrollo de las atenciones requeridas, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
1.14.Los puntos de entrega de alimentación deben cumplir con las mimas condiciones de la AAVN, la entrega debe cumplir con la minuta, debe ser entregada con listado de inventario al talento humano, bajo la presencia de un comité de control social y la autoridad tradicional o quien delegue por escrito, con levantamiento de acta de recibido.	SI	INFORME TECNICO-OPERATIVO	Se certifica que los puntos de entrega de alimentación cumplen con las condiciones de la AAVN y que la entrega se realiza conforme a la minuta, con inventario, presencia del comité de control social y la autoridad tradicional o su delegado, dejando acta de recibido.
1.15.Permitir que en los encuentros familiares o comunitarios de la propuesta se pueda articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se facilitó y promovió la articulación de acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) presentes en el territorio, en el marco de los encuentros familiares y comunitarios desarrollados dentro de la propuesta de atención. Estos espacios fueron aprovechados para fortalecer la coordinación interinstitucional, socializar las necesidades identificadas en la población atendida y orientar las acciones encaminadas a mejorar la calidad del servicio y garantizar la atención integral de niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.
1.16.Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición, violencia de género, sexuales o físicas, accidente o fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya. PARÁGRAFO 2: en Caso de esta situación de inmediato debe actualizarse en cuéntame o solicitar el ajuste, con la	N/A	N/A	N/A
1.17.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. PARÁGRAFO. La Unidad ejecutora debe tener el talento humano bajo las condiciones laborales, seguridad social al día, pagos de sus servicios o laborales al día y otros que este bajo el marco de la ley, mensualmente suministrar la paz y salvo al supervisor del contrato.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	Se certifica el cumplimiento de las normas laborales aplicables al talento humano vinculado a la ejecución del contrato, así como de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y el pago de los aportes parafiscales correspondientes a los contratos laborales celebrados. De igual manera, se garantiza la permanencia de las condiciones laborales y de seguridad social al día, manteniendo indemne al ICBF frente a cualquier reclamación derivada de su incumplimiento. Así mismo, la Unidad Ejecutora se compromete a suministrar mensualmente al supervisor del contrato los paz y salvos correspondientes.
1.18.Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO FINANCIERO	La unidad ejecutora garantiza el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas de la operación del servicio, realizando los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos dentro de los plazos establecidos contractualmente. Para ello, cuenta con procedimientos administrativos y financieros que aseguran una adecuada gestión de recursos, permitiendo mantener la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.19.La atención es una propuesta que se debe construida y concertada con las comunidades de cada unidad de atención o al detalle de ranchería, si difieren las prioridades de prácticas esta construcción es concertada en el alistamiento, con responsabilidades en el seguimiento de la misma comunidad, en el marco de veeduría ciudadana .Se deben evaluar parcial y al al final de la ejecución técnica, nutricional y financiera de la propuesta construida l, de acuerdo con la GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA " y ANEXO ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE CONCERTACIONES CON GRUPOS ETNICO,concertaciónquedebequedarenelformato f1.mo14.pp_formato_acta_de_concertacion_con_comunidades_etnicas_v3. F, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	INFORME TECNICO-OPERATIVO	Se garantiza que la atención se construye y se desarrolla de manera concertada con las comunidades de cada unidad de atención o, en su caso, a nivel de detalle de ranchería, conforme a sus dinámicas y prioridades. Dicho proceso de construcción se realiza durante la fase de alistamiento, con la participación activa de la comunidad, la cual asume responsabilidades de seguimiento en el marco de la veeduría ciudadana. Así mismo, se establece la evaluación parcial y final de la ejecución técnica, nutricional y financiera de la propuesta construida, de acuerdo con la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira" y el anexo de orientaciones para el desarrollo de concertaciones con grupos étnicos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.20.Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	INFORME TECMNICO-OPERATIVO	Se certifica que la ocurrencia de siniestros será informada al supervisor del contrato y a la aseguradora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su conocimiento, conforme a lo establecido en el contrato.
1.21.Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora a que haya lugar.	N/A	N/A	N/A
1.22.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.1OBLIGACIONES DURANTE LA FASE ALISTAMIENTO. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral, al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en La Guajira.	**SI**	INFORME TECNICO-OPERATIVO	Se garantiza el cumplimiento integral de todas las actividades correspondientes a la etapa de alistamiento, conforme a lo establecido en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira. Esto incluye el desarrollo de las acciones necesarias para la adecuada preparación de la operación, en articulación con las comunidades y actores involucrados, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos definidos para dicha etapa.
1.2OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN. 1.2.1Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio:			
1.2.1.1Brindar la atención propia integral Wayuu para orientar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, en los territorios ancestrales y zonas rurales donde permanece el pueblo E'IRÜKUU (Wayuu) en los cuatro (4) municipios accionados en la sentencia T-302 de 2017 (Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia), a los niñas, niños, adolescentes, jóvenes sus familias y comunidades desde su contexto, gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu para la pervivencia cultural de acuerdo con la guía para la atención integral propia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira.	SI	INFORME -TECNICO OPERATIVO	Se garantiza la prestación de la atención integral propia Wayuu, orientada al desarrollo e implementación de acciones intencionadas en los territorios ancestrales y zonas rurales donde habita el pueblo E'IRÜKUU (Wayuu), en los municipios priorizados en la Sentencia T-302 de 2017 (Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia). Esta atención se dirige a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, gestantes, sus familias y comunidades, desde su contexto cultural, social y territorial, en las modalidades de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, promoviendo la pervivencia cultural del pueblo Wayuu, conforme a lo establecido en la Guía para la Atención Integral Propia del Pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en el departamento de La Guajira.
1.2.1.2Realizar la atención de la población Wayuu conforme a la distribución de la Guía para la atención integral, en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	INFORME TECNICO OPEARTIVO	La entidad realizará la atención de la población Wayuu de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Atención Integral en Territorios Ancestrales del departamento de La Guajira, garantizando un enfoque diferencial, intercultural y respetuoso de sus usos y costumbres. Asimismo, implementará las acciones requeridas para la atención en circunstancias especiales, asegurando la pertinencia cultural, el acceso oportuno, la calidad del servicio y el respeto por las dinámicas propias de las comunidades indígenas atendidas.
1.2.1.3Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.	N/A	N/A	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se garantizó en todo momento la gratuidad del servicio para las niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes y demás usuarios beneficiarios del programa, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Durante la ejecución del contrato no se realizaron cobros directos ni indirectos a los usuarios o sus familias por concepto de las atenciones, actividades, servicios o beneficios contemplados dentro de la modalidad de atención contratada.
1.2.1.4Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades de Atención.	N/A	N/A	N/A
1.2.1.5Garantizar la contratación del talento humano requerido para la implementación de la atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad Wayuu.	SI	INFORME TECNICO-OPERATIVO	Se garantiza la contratación del talento humano necesario para la implementación de la atención integral dirigida a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad Wayuu, asegurando que el personal vinculado cuente con los perfiles, competencias y experiencia requeridos para el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato y en los lineamientos técnicos vigentes.
1.2.1.6Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	N/A	N/A	N/A
1.2.2Obligaciones relacionadas con el Hilo Pervivencia cultural Wayuu			
1.2.2.1 Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia cultural con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	Se garantiza el cumplimiento de las prácticas pedagógicas orientadas al desarrollo del hilo de pervivencia cultural, con el fin de asegurar el bienestar y la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes de primera infancia, infancia y adolescencia, conforme a lo establecido en la Guía para la Atención Integral de Gestantes, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, y Familia del Pueblo Wayuu en territorios ancestrales del departamento de La Guajira. Así mismo, se asegura la aplicación de dichas prácticas en circunstancias especiales, promoviendo la pertinencia cultural en la atención y el respeto por las dinámicas propias del pueblo Wayuu.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.2.2Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de las niñas, niños al sistema de educación formal, de acuerdo con las orientaciones emitidas en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	N/A	N/A	N/A
1.2.2.3Garantizar la Educación Inicial intercultural en el marco de la atención integral que potencie el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia desde la gestión, a través de proyectos socio pedagógicos teniendo en cuenta las prácticas culturales en los entornos hogar, educativo, comunitario, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias.	SI	INFORME TECNICO -OPERATIVO	Se garantiza la implementación de la Educación Inicial intercultural en el marco de la atención integral, orientada a potenciar el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia. Esta se desarrolla mediante la gestión de proyectos socio pedagógicos que incorporan las prácticas culturales propias, teniendo en cuenta los entornos hogar, educativo y comunitario. Así mismo, se promueven escenarios para la transmisión cultural, la literatura, la oralitura y las prácticas propias del pueblo Wayuu, en concordancia con los lineamientos establecidos en la guía de atención integral vigente, asegurando la pertinencia cultural en el proceso educativo.
1.2.2.4Desarrollar actividades intencionadas con este hilo, en las cuales participen niñas y niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo a sus construcciones culturales, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias, a la vez que contribuyan a tejer escenarios interculturales que favorezcan el ejercicio de corresponsabilidad de las familias y comunidades, en la promoción de los derechos de la niñez	SI	INFORME TECNICO - OPERATIVO	Se garantiza el desarrollo de actividades intencionadas orientadas al fortalecimiento del hilo de pervivencia cultural, con la participación de niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo con sus construcciones y prácticas culturales propias. Estas actividades promueven escenarios para la transmisión cultural, la literatura, la oralitura y las prácticas tradicionales del pueblo Wayuu, contribuyendo al fortalecimiento de espacios interculturales que favorecen el ejercicio de corresponsabilidad de las familias y comunidades en la promoción, protección y garantía de los derechos de la niñez.
1.2.2.5Atender las especificidades propias de los pueblos acogiendo y ponderando el principio del interés superior de las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades y por otro lado la existencia cultural de los pueblos como sujetos colectivos.	N/A	N/A	N/A
1.2.3Obligaciones relacionadas con el Hilo Cuidado propio, colectivo y del entorno: 1.2.3.1Dar cumplimiento a las prácticas culturales que garanticen el desarrollo del hilo cuidado propio, colectivo y del entorno el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, familia y comunidad del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales.	SI	INFORME TECNICO-OPERATIVO	Se garantiza el cumplimiento de las prácticas culturales orientadas al desarrollo del hilo de cuidado propio, colectivo y del entorno, con el propósito de promover el bienestar y la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de primera infancia, infancia y adolescencia, conforme a lo establecido en la Guía para la Atención Integral de Gestantes, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Familia y Comunidad del Pueblo Wayuu en territorios ancestrales del departamento de La Guajira.
1.2.3.2Promover acciones para asegurar que todas las familias y sus miembros de manera independiente y colectiva, reciban los cuidados necesarios para la armonía entre el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta en los ciclos de vida de sus integrantes, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores de riesgo que inciden en las violencias contra niñas, niños, adolescentes y gestantes.	N/A	N/A	N/A
1.2.3.3La Unidad Ejecutora deberá garantizar que su talento humano, se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en el marco de la interculturalidad contra las niñas, niños, adolescentes, según las indicaciones que para el efecto emita el supervisor.	N/A	N/A	N/A
1.2.3.4La Unidad Ejecutora debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes, vulneraciones de derechos y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños, adolescentes mujeres gestantes de acuerdo Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención o el documento que la modifique, sustituya o complemente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y	N/A	N/A	N/A
1.2.3.5Favorecer la consolidación de un sistema de cuidado propio, que incluya seguimiento a las mujeres gestantes y nutrición de niñas y niños de primera infancia, para garantizar el derecho a la vida; así mismo, incorporar a este sistema parteras y medicina tradicional.	SI	INFORME TECNICO OPEARTIVO	La entidad presento la consolidación de un sistema de cuidado propio e intercultural que contribuya a la protección de la vida y el bienestar de las comunidades atendidas, mediante el seguimiento integral a las mujeres gestantes y el fortalecimiento de las acciones orientadas a la nutrición y desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia. Asimismo, se propiciará la articulación y participación de parteras, sabedores y actores de la medicina tradicional, reconociendo sus conocimientos y prácticas ancestrales como elementos fundamentales para garantizar una atención pertinente, integral y culturalmente adecuada.
1.2.3.6Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la unidad ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.3.7Realizar los ajustes razonables en la Unidades de Atención para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables para la participación en el marco del enfoque diferencial de derechos, de conformidad de acuerdo Guía para la atención integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones orientadoras en la materia expedidos.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se promovió y garantizó la participación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes con discapacidad vinculados al servicio, teniendo en cuenta sus características, necesidades particulares y condiciones de discapacidad, bajo el enfoque diferencial de derechos y de inclusión. En las Unidades de Atención se identificaron las necesidades de apoyo y accesibilidad de los usuarios con discapacidad, implementando los ajustes razonables requeridos para facilitar su acceso, permanencia, participación y disfrute efectivo de las actividades y atenciones contempladas en la modalidad.
1.2.3.8Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A
1.2.4Obligaciones relacionadas con el Hilo Seguridad y soberanía alimentaria: 1.2.4.1Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia de soberanía alimentaria con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	Se garantiza el cumplimiento de las prácticas pedagógicas orientadas al desarrollo del hilo de pervivencia y soberanía alimentaria, con el fin de promover el bienestar y la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de primera infancia, infancia y adolescencia, conforme a lo establecido en la Guía para la Atención Integral de Gestantes, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, y Familia del Pueblo Wayuu en territorios ancestrales del departamento de La Guajira.
1.2.4.2Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención que permitan el desarrollo del Hilo Pervivencia de soberanía alimentaria.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	Se garantiza la identificación de los actores clave del territorio con el propósito de articular acciones que fortalezcan el proceso de atención y contribuyan al desarrollo del hilo de pervivencia y soberanía alimentaria, promoviendo el trabajo conjunto con las comunidades, autoridades tradicionales e instituciones presentes en el territorio, conforme a los lineamientos establecidos en la guía de atención integral vigente.
1.2.4.3Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas, y niños con desnutrición aguda y las gestantes con bajo peso gestacional, procediendo de conformidad con las orientaciones de la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	INFORME TECNICO OPEARTIVO	La entidad implementará de manera oportuna las acciones de articulación, gestión, seguimiento y remisión requeridas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de las niñas y los niños con diagnóstico de desnutrición aguda, así como de las gestantes con bajo peso gestacional. Estas acciones se desarrollarán en concordancia con las orientaciones establecidas en la Guía para la Atención Integral de Gestantes, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del pueblo Wayuu en territorios ancestrales del departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, así como con los lineamientos, orientaciones técnicas y disposiciones administrativas expedidas por el ICBF, garantizando una atención integral, pertinente, intercultural y oportuna.
1.2.4.4Entregar dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato el plan de medidas saludables de preparación, manipulación y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo Wayuu, y desde la perspectiva intercultural el manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, tomando como marco de referencia la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición Para Los Programas y Proyectos Misionales del ICBF", para orientar las concertaciones realizadas en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	N/A	N/A	La entidad implementará de manera oportuna las acciones de articulación, gestión, seguimiento y remisión requeridas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de las niñas y los niños con diagnóstico de desnutrición aguda, así como de las gestantes con bajo peso gestacional. Estas acciones se desarrollarán en concordancia con las orientaciones establecidas en la Guía para la Atención Integral de Gestantes, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del pueblo Wayuu en territorios ancestrales del departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, así como con los lineamientos, orientaciones técnicas y disposiciones administrativas expedidas por el ICBF, garantizando una atención integral, pertinente, intercultural y oportuna.
1.2.4.5Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de atención realizado, complementación alimentaria, seguimiento del estado nutricional, entre otras acciones que permitan el desarrollo del hilo de Pervivencia de la soberanía alimentaria. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF para su revisión y aprobación, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	N/A	N/A
1.2.4.6Garantizar el cumplimiento de la complementación alimentaria de acuerdo con la concertación realizada por la unidad ejecutora como la entrega de las raciones preparada y/oración familiar para preparar y/o ración comunitaria para preparar según aplique, en la cantidad y características establecidas para cada grupo de edad, teniendo en cuenta la derivación de ciclo de menú elaborado por la unidad ejecutora y aprobado por el ICBF, así como lo dispuesto en la precitada Guía para la atención integral.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	Garantizar el cumplimiento de la complementación alimentaria, de acuerdo con la concertación realizada por la unidad ejecutora, mediante la entrega de raciones preparadas y/o raciones familiares para preparar y/o raciones comunitarias para preparar, según corresponda. Estas deberán suministrarse en las cantidades y con las características establecidas para cada grupo etario, teniendo en cuenta la derivación del ciclo de menú elaborado por la unidad ejecutora y aprobado por el ICBF, así como lo dispuesto en la precitada Guía para la Atención Integral.
1.2.4.7Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco del Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria, y teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF".	SI	INFORME TECNICO	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se participó y facilitó el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, orientadas a promover conocimientos, actitudes y prácticas adecuadas relacionadas con la alimentación, nutrición, salud y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias.

1.2.4.8Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de las niñas y los niños, conforme a los parámetros de la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos en la Guía de atención integral y documentos complementarios.	SI	INFORME TECNICO-OPERARTIVO	Realizar la toma de medidas antropométricas y la activación de rutas de atención, de acuerdo con el estado nutricional de las niñas y los niños, conforme a los parámetros establecidos en la "Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional" y en el procedimiento "Evaluación y Seguimiento al Estado Nutricional". Lo anterior deberá efectuarse en los tiempos y periodos definidos para tal fin, garantizando la cobertura del 100 % de los usuarios atendidos, de conformidad con la Guía de Atención Integral y sus documentos complementarios.
1.2.4.9Diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en la Guía de atención y documentos complementarios.	SI		
1.2.4.10Reportar al supervisor del contrato cuando se genere una alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	N/A	N/A	N/A
1.2.5Obligaciones para el hilo del Fortalecimiento comunitario: 1.2.5.1Realizar acciones para el fortalecimiento del territorio ancestral donde la comunidad conozca y comprenda las normas del sistema normativo indígena Wayuu, para que su cumplimiento contribuya al bienestar de los niños, niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, a través del fortalecimiento Comunitario y control social de las organizaciones de base.	SI	INFOEM TECNICO OPEARTIVO	Cumplimos con la realización de acciones de fortalecimiento del territorio ancestral y del sistema normativo indígena Wayuu, promoviendo el fortalecimiento comunitario y el control social de las organizaciones de base para contribuir al bienestar y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.
1.2.5.2Garantizar el desarrollo de los encuentros y horarios, conforme a lo sugerido en la guía y respaldar basado en la decisión conjunta de autoridades ancestrales o tradicionales la flexibilización de los mismos.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	La unidad ejecutora garantiza el desarrollo de los encuentros y el cumplimiento de los horarios conforme a lo establecido en la guía; asimismo, respaldar la flexibilización de estos cuando exista una decisión conjunta de las autoridades ancestrales o tradicionales.
1.2.5.3Implementar el esquema de atención propuesto en la guía de atención integral para el pueblo Wayuu, y su flexibilización previo acuerdo con las autoridades y comunidades Wayuu.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	Garantizar el desarrollo de los encuentros y el cumplimiento de los horarios, conforme a lo establecido en la guía; asimismo, respaldar la flexibilización de estos cuando exista una decisión concertada con las autoridades ancestrales o tradicionales.
1.2.5.4Garantizar que se cumpla con la organización territorial de las unidades de atención, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y los criterios que se exponen en la guía de atención integral al pueblo Wayuu.	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	Garantizar el cumplimiento de la organización territorial de las unidades de atención, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y los criterios definidos en la Guía de Atención Integral al pueblo Wayuu.
1.2.5.5Desarrollar cada uno de los componentes de atención de la atención integral para el pueblo Wayuu, en coherencia con lo estipulado en la guía orientadora de esta atención propia.	N/A	N/A	N/A
1.2.5.6Realizar las gestiones para la articulación intersectorial con los organismos competentes, para el cumplimiento de los derechos constitucionales de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades étnicas, que permitan el cumplimiento de la realizaciones o atenciones, que garanticen el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia. Respecto a la familia, la articulación podrá gestionar el cierre de necesidades básicas insatisfechas, para cerrar la brecha de pobreza.	N/A	N/A	N/A
1.2.6Obligaciones del registro y presentación de información: 1.2.6.1Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios	SI	INFORME TECNICO	Realizar el registro y la actualización permanente en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, de manera veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, conforme a la Guía para la Atención Integral de gestantes, primera infancia, infancia, adolescencia y familia del pueblo Wayuu en territorios ancestrales del departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, con el fin de garantizar la pertinencia de la atención y de acuerdo con los documentos complementarios.
1.2.6.2Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	N/A	N/A	N/A
1.2.6.3Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	INFORME CUENTAME	La unidad ejecutora remite a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.6.4Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	SI	INFORME CUENTAME	La unidad ejecutora cumple con el reporte oportuno y la actualización de los datos de las Unidades de Atención en el Sistema de Información Cuéntame, al inicio del contrato y cuando el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código asignado a cada Unidad de Atención.
1.2.6.5Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	N/A	N/A
1.2.6.6Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	N/A	N/A	N/A
1.2.6.7Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	N/A	N/A	N/A
1.2.6.8Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	N/A
1.2.6.9Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A	N/A	N/A
1.2.6.10Solicitar formalmente al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo que la Unidad Ejecutora garantizará la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del	N/A	N/A	N/A
1.2.6.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	Registrar la información de asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo correspondiente, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de atenciones en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF. En los casos en que el supervisor del contrato determine la imposibilidad de realizar el registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registro de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y los registros de atención de los beneficiarios.
1.2.6.12Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	INFORMA CUENTAME	La unidad ejecutora Cumple con el registro oportuno y actualizado de la información de las dotaciones de las Unidades de Atención en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, de acuerdo con la Guía Orientadora para la Compra de Dotación y las directrices establecidas por la entidad.
1.2.6.13Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte del ICBF para ello, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá justificar el número de caso, que validará el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato	SI	N/A	N/A

1.2.7Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 1.2.7.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante	SI	INFORME TECNICO OPERATIVO	LA unidad ejecutora presento en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores correspondientes a los recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de los mismos. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan ejecutado y existan recursos pendientes por utilizar, la Unidad Ejecutora deberá presentar al Comité Técnico Operativo una propuesta de redistribución de dichos recursos, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio.
1.2.7.2Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Información entregada con sus resepctivas actas, evidencias y asistencias	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.
1.2.7.3 Disponer de una cuenta de ahorros la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está	SI	La UE presento la certificación de la cuenta maestra, cuentas de cobro, y anexo para su respectivas cuentas de cobro	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.4Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	No se evidencia el mal manejo de los recursos	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.
1.2.7.5Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	soportes de pagos a cada uno del talento humano contratado	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.
1.2.7.6Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.1.2.7.6Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe	SI	soportes de pagos a cada uno del talento humano contratado	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.
1.2.7.7Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité	SI	La UE presenta soportes de pagos y paz y salvo de cada uno de los proveedores	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.

1.2.7.8Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos	SI	Se Entrega cada uno de los documentos y soportes requeridos con sus respectiva cuenta de cobro	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.
1.2.7.9Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	NO CUMPLE	NO SE HAN REALIZADO LOS PAGOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	NO SE HAN REALIZADO LOS PAGOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1.2.7.10Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos	**SI**	INFORMES FINANCIEROS	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.
1.2.7.11Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	FORMATO DE COMPRAS LOCALES	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.
1.2.7.12Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para	**SI**	INFORMES FINANCIEROS	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.
1.2.7.13Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas	**SI**	POLIZA SEGUROS NIÑOS	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual.
1.2.7.14Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	INFORMES FINANCIEROS	La UE usa los recursos adecuadamente en el cumplimiento del contrato
1.2.7.15Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del porte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	N/A	N/A	N/A
1.2.7.16Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	N/A	N/A	N/A
1.2.7.17Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	N/A	N/A
1.2.7.18Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A
1.2.8Obligaciones Talento Humano: 1.2.8.1Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A
1.2.8.2 Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	N/A	N/A	N/A
1.2.8.3Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del	N/A	N/A	N/A
1.2.9Obligaciones del Administrativo y de Gestión:			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.9.1Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	INFORME TECNICO OPERATIVO	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se dio aplicación a las orientaciones, lineamientos, recomendaciones y disposiciones establecidas en la Guía para la Atención Integral, así como a las demás orientaciones técnicas, administrativas y operativas impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, se realizó la socialización de las orientaciones al talento humano vinculado a la prestación del servicio, promoviendo su conocimiento, apropiación y aplicación en el desarrollo de las actividades dirigidas a las niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias.
1.2.9.2Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.3Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.4Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.5Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.6Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.7Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.8Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.9Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.10Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.11Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS (Unidades de Servicio), mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.12Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**N/A**	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.9.13Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de	**N/A**	N/A	N/A
1.2.10Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 1.2.10.1Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad	**SI**	INFORME TECNICO OPEARTIVO	Da Cumplimos con la realización y reporte mensual de las compras públicas locales de alimentos de origen agropecuario, garantizando el cumplimiento del porcentaje mínimo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, así como de los lineamientos y formatos definidos por el ICBF. Igualmente, aseguramos la entrega oportuna de los reportes al supervisor y/o interventor y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente para la adquisición de alimentos.
1.2.11Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
1.2.12Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	INFORME TECNICO OPERATIVO	Suministrar a la Dirección Regional del ICBF la información correspondiente al punto o puntos primarios de entrega donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional, incluyendo: municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y del suplente, número de identificación, números de contacto, horario de atención y número de cupos a atender en cada punto. Así mismo, se deberá informar de manera oportuna cualquier modificación de los datos del punto de entrega primario a la Regional o al Centro Zonal correspondiente, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.
1.2.13Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.14Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN (Alimento de Alto Valor Nutricional) en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.15Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**N/A**	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.16Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.17Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.18Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.19Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**SI**	INFORME TECNICO OPERATIVO	Realizar actividades orientadas a promover el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el ICBF. Así mismo, asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendiciones de cuentas y/o audiencias de veeduría ciudadana a las que sea convocado por el ICBF.
1.2.20Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.21Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	**N/A**	N/A	N/A
1.2.22Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.23Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	N/A	N/A
1.3OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERE. Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora debe garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables: • Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes). • Reporte del sistema de información Cuéntame con las Unidad de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual. Proceso de inducción con soportes de su ejecución. • Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución. • Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia. • Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social. • Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención. • Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención. • Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados. Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para	**N/A**	N/A	**N/A**

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(iv) El supervisor debera señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

Firma

ASTRID DIDIANA MORALES CARDONA
Cargo Supervisor

Firma

SAMUEL SIERRA
APOYO FINANCIERO

FIRMA

NELSON JOSE MARTINEZ EPIEYU
Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Outlook

AUTORIZACION DE PAGO DE CONTRATO DE APORTES CZ MANAURE

Desde Astrid Didiana Morales Cardona <Astrid.Morales@icbf.gov.co>
Fecha Mié 24/06/2026 10:24 PM
Para PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>
CC Maria Alejandra Villafana Maestre <Maria.Villafana@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
CONTRATO_DE_APORTE_44008002026_PAGO_003_CZ_MANAURE.pdf;

Buenas Noches

Por medio de la presente, me permito autorizar el pago de las cuentas de cobro presentadas de los contratos de aporte que relaciono a continuación:

CONTRATO_DE_APORTE_44008002026_PAGO_003_CZ_MANAURE

Cordialmente;

Astrid Didiana Morales Cardona
Profesional Universitario
Primera Infancia
ICBF Sede Regional La Guajira
Calle 10 # 5 – 38. Barrio Cuatro vientos
Manaure – La Guajira
Teléfono: (5)7178320 Ext. 55203
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Yo, **ASTRID DIDIANA MORALES CARDONA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO DE ISHO**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**900720126**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	44008002026	FECHA SUSCRIPCIÓN	30 (día)	enero (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 11 (día) febrero (mes) 2026 (año)	HASTA	15 (día) noviembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	24 (día) junio (mes) 2026 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	3	DE	6
VALOR A PAGAR	**$ 619.978.549,00**	EN LETRAS	**SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) abril (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) mayo (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL	61226	27	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02	146	A-02-02-02-006-003-03	$ -
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL	61226	27	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	146	A-02-02-02-006-003-03	$ -
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL	61226	27	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	146	A-02-02-02-006-003-03	$ **330.940.818,00**
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL	61226	27	C-4602-1500-9-704080-4602022-02	146	A-02-02-02-006-003-03	$ **289.037.731,00**
						$ **619.978.549,00**

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DE OCCIDENTE	NÚMERO DE CUENTA	880849450	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR APORTA LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE DESEMBOLSO, INFORMACION QUE FUE REVISADA Y APROBADA PARA EL PAGO # 3, EL CUAL REPOSA EN EL CENTRO ZONAL MANAURE # 4 PARA SER REMITIDO AL AREA JURIDICA, SEGUN VALOR PAGO DE LA MINUTA EL PAGO # 3 VIGENCIA 2026 ES DE $619,978,549 QUE SERÁ EL SALDO A GESTIONAR.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - **A**	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	**$** -
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 619.978.549,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	**$ 619.978.549,00**
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	**$ 619.978.549,00**

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL / SDG**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
ASTRID MORALES	SUPERVISOR		CENTRO ZONAL MANAURE #4	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
SAMUEL DAVID SIERRA GÓMEZ	APOYO FINANCIERO CENTRO ZONAL MANAURE #4		CENTRO ZONAL MANAURE #4	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	**ÁREA**	**FIRMA**	**FECHA (dd/mm/aaaa)**
MARIA ALEJANDRA VILLAFAÑA	CENTRO ZONAL MANAURE # 4		24/06/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
WAYUU TERRITORIO ISHO
NIT: 900720126-3

Manaure, 16 de junio de 2026

CUENTA DE COBRO No. 003

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT 899.999.239-2

DEBE A:
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU TERRITORIO ISHO
NIT: 900.720.126-3

La suma de: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C ($616.978.549), correspondiente al tercer desembolso del contrato de aportes No 44008002026 de 2026, celebrado entre El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU TERRITORIO ISHO, cuyo OBJETO ES: PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017.

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 880-849450, DEL BANCO DE OCCIDENTE RIOHACHA.

Cordialmente,

Agustin Uriana

AGUSTIN URIANA
CC No. 84.109.925 de Manaure
Representante Legal

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
WAYUU TERRITORIO ISHO
NIT: 900720126-3

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

Manaure, 16 de junio de 2026.

Yo, **AGUSTIN ROSENDO URIANA URIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.109.925, expedida en Manaure - La Guajira, en mi calidad de Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU TERRITORIO ISHO**, identificada con NIT**. 900.720.126-3**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad no cuenta con personal vinculado mediante contrato laboral, razón por la cual se encuentra a Paz y salvo, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación con el Sistema de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, dando cumplimiento al Artículo 50, Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Adicionalmente, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, dando cumplimiento al Artículo 50, Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Cordialmente,

Agustin Uriana

AGUSTIN URIANA
CC No. 84.109.925 de Manaure
Representante Legal

Manaure – La Guajira
Km 5, vía Manaure - Uribia
Correo: asoc.wayuuisho@gmail.com
Tel: 3104845903 - 3225837123


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 84.109.925
URIANA URIANA
APELLIDOS
AGUSTIN ROSENDO
NOMBRES
Agustin Uriana
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1982
MANAURE
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-AGO-2000 MANAURE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4801100-00432802-M-0084109925-20130424
0032823185A 1
39792123

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141176763857

(415)7707212489984(8020) 000014117676385 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO DE ISHO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 5 6 0

41. Dirección principal
COMUNIDAD ISHASHIMANA KM 5 CARR MANAURE-URIBIA

42. Correo electrónico asoc.wayuuisho@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 2 7 6 4 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 4 0 3	1 0 8 4	2 0 1 7 1 1 2 2	8 5 6 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URIANA URIANA AGUSTIN ROSENDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176763857

(415)7707212489984(8020) **000014117676385 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	5 1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 4 0 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 4 0 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	20 17 04 17		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176763857

(415)7707212489984(8020) **000014117676385 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 1 0 9 9 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URIANA	URIANA	AGUSTIN	ROSENDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO DE ISHO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176763857

(415)7707212489984(8020) **000014117676385 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 4 1 0 9 9 2 5		COLOMBIA 1 6 9	URIANA	URIANA	AGUSTIN	ROSENDO				2 0 2 4 0 9 2 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	4 0 8 5 7 9 6 7		COLOMBIA 1 6 9	IPUANA	URIANA	ERMELINDA	ISABEL				2 0 2 4 0 9 2 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 9 3 5 1 8 6 5 5		COLOMBIA 1 6 9	GRANADILLO	EPINAYU	ANGELA	ROSALBA				2 0 2 4 0 9 2 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 9 2 7 6 3 9 2 9		COLOMBIA 1 6 9	EPINAYU	JUSAYU	LISBETH	PAOLA				2 0 2 4 0 9 2 7	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 3 7 0 5 0 4		COLOMBIA 1 6 9	URIANA	PUSHAINA	ELICEO	JOSE				2 0 2 4 0 9 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá, junio 1 de 2026

Señor:
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU TERR
NIT. 900720126-3
Bogotá

ASUNTO: Apertura Cuenta Ahorros Maestra

Reciba de nuestra parte una Cordial Bienvenida.

Nos permitimos informar a usted que se realizó con éxito la apertura de la siguiente cuenta ahorros **880849450** en la oficina 880 RIOHACHA.

La anterior cuenta está **activa** y puede ser utilizada de forma inmediata, le damos una gratificante bienvenida a nuestra entidad y agradecemos de antemano por escogernos.

Cordialmente,



Laura Lopez
Asesor Soporte Comercial
Banco de Occidente
98769

Mesa Soporte de Negocio Gerencia S.O.A

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.697.185.677,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.697.185.677,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	2.697.185.677,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO 44008002026.pdf	ACTA DE INICIO 44008002026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS 4404-068.pdf	ESTUDIOS PREVIOS 4404-068.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Flujo de pago 44008002026.pdf	Flujo de pago 44008002026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe de supervisión pago 1.pdf	Informe de supervisión pago 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	INFORME DE SUPERVISION PAGO 2 - MES MARZO..pdf	INFORME DE SUPERVISION PAGO 2 - MES MARZO..pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME DE SUPERVISION PAGO 2 - MES MARZO.pdf (Archivado)	INFORME DE SUPERVISION PAGO 2 - MES MARZO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Memorando Designacion de Supervisión No.20264820000002373._compressed.pdf	Memorando Designacion de Supervisión No.20264820000002373._compressed.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP 61226 CONTRATO 44008002026.pdf	RP 61226 CONTRATO 44008002026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP61226 CONTRATO 44008002026.pdf	RP61226 CONTRATO 44008002026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE PAGO ISHO - MES ABRIL-MAYO.pdf	INFORME DE PAGO ISHO - MES ABRIL-MAYO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Volver

Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

REGIONAL:	LA GUAJIRA
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL MANAURE
TERCERO:	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO DE ISHO
NIT O CC:	900720126
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 2.456.820.706,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | | | | |
|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 1 | | | C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-146 | 146 | 27 | $ 240.864.775,00 | | $ 23.702.371,00 | $ 33.387.358,00 | | $ 61.697.855,00 | | $ 36.414.731,00 | | $ 68.831.501,00 | | $ 16.830.959,00 | | | 240.864.775,00 | 0,00 |
| 2 | | | C-4602-1500-9-704020-4602020-02-146 | 146 | 27 | $ 1.686.053.426,0 | | $ 165.916.593,00 | $ 233.711.507,00 | | $ 431.884.984,00 | | $ 254.903.113,00 | | $ 481.820.508,00 | | $ 117.816.721,00 | | | 1.686.053.426,00 | 0,00 |
| 3 | | | C-4602-1500-9-704020-4602020-02-146 | 146 | 10 | $ 192.691.819,0 | | $ 18.961.897,00 | $ 26.709.887,00 | | $ 49.358.284,00 | | $ 29.131.785,00 | | $ 55.065.202,00 | | $ 13.464.764,00 | | | 192.691.819,00 | 0,00 |
| 4 | | | C-4602-1500-9-704020-4602021-02-146 | 146 | 27 | $ 289.037.731,0 | | $ 28.442.845,00 | $ 40.064.830,00 | | $ 74.037.426,00 | | $ 43.697.677,00 | | $ 82.597.802,00 | | $ 20.197.151,00 | | | 289.037.731,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | | | | | 2.408.647.751,00 | 0,00 | 237.023.706,00 | 333.873.582,00 | 0,00 | 616.978.549,00 | 0,00 | 364.147.306,00 | 0,00 | 688.315.013,00 | 0,00 | 168.309.595,00 | 0,00 | 0,00 | 2.408.647.751,00 | 0,00 |

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012